



MINISTERIO DE HACIENDA

RES. No.0184/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0087, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 17 de julio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

**Estadísticas de Importación para años 2016-2017-2018 para:
3703.20.00; 3707.90.00; 4811.90.91; 4811.90.92**

La información solicitada, se entregará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 17 de julio de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0087 de fecha 17 de julio de 2019; en la que se solicitó lo siguiente:

Estadísticas de Importación para años 2016-2017-2018 para:
3703.20.00; 3707.90.00; 4811.90.91; 4811.90.92

V) Se obtuvo respuesta el día 22 de julio de 2019 por las Divisiones de Operaciones Aduaneras, en el cual proporcionó cuatro archivos en Formato Excel, con la información solicitada, mismos que se entregarán como anexos de la presente providencia, los cuales se enviarán electrónicamente a: [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto. Con la respuesta ya relacionada, se da por atendida la solicitud en referencia.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0087 recibida electrónicamente el día 17 de julio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta el día 22 de julio del presente año, por la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, en los términos antes expresados en el considerando **V.**, de esta providencia; misma que se enviará electrónicamente [REDACTED], por ser el medio proporcionada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública